



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Junta de
Asistencia
Privada del
Distrito Federal

Actualización de la Síntesis de Medidas Oficiales frente al COVID-19 para personas en residencia

17 de junio del 2020

NOTA

Las medidas incluidas en el presente documento están en continua revisión según las disposiciones oficiales emitidas por las autoridades al momento.



Í N D I C E

	Página
Introducción	3
I.- Contactando por vía telefónica a familiares de un/a paciente fallecido/a.	3
II.- Cuidados en casa para personas con sospecha de infección o caso confirmado por COVID-19.	10
III.- Recomendaciones para la integración del cuidador primario como co-auxiliar del equipo de salud durante la estancia intrahospitalaria del paciente pediátrico con COVID-19.	13
IV.- Prevención de deterioro cognitivo en personas mayores durante contingencia por COVID-19.	17
V.- Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo.	19
VI.- Presentan reglas que deberán seguir todas las personas y las actividades esenciales que se reanudan en el semáforo rojo	31
VII. Agencia Digital de Innovación Pública	34
VIII.- Aviso por el que se dan a conocer los Formatos Únicos de los trámites denominados, “Permiso Sanitario para el Traslado, Inhumación, Cremación o Internación de Cadáveres o Restos Áridos” y “Permiso Sanitario para Embalsamamiento”.	38
Consideraciones Generales	47
Referencias Bibliográficas	48



INTRODUCCIÓN

La Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, en su compromiso de mantenerlos informados, pone a disposición las nuevas publicaciones oficiales del orden federal y local, las cuales complementan las síntesis informativas enviadas anteriormente relacionadas con las medidas de prevención y cuidado durante la contingencia sanitaria por COVID-19.

En esta síntesis se citan documentos que sugieren algunas recomendaciones y rutas de acción orientadas a proteger la salud de las personas que han contraído la enfermedad, así como las medidas a seguir en el semáforo rojo, de modo que puedan unificarse los esfuerzos para garantizar una reanudación gradual y segura de las actividades, por ello les invitamos a estar alertas en los canales informativos del Gobierno de México y de la Ciudad de México.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN

I. El Gobierno de México, publicó en mayo de 2020, a través del Portal de Internet COVID-19, el documento **Contactando por vía telefónica a familiares de un/a paciente fallecido/a**, citando lo siguiente:

PASO 1: PREPARAR

- Tómate un momento para tranquilizarte. Unas pocas respiraciones lentas y profundas te ayudarán a concentrarte
- Revisa la información del paciente: ¿Cuál fue su nombre? Tuvo hijos/as o una pareja?
- Revisa el protocolo más reciente en torno a la muerte de un paciente, tal como qué tipo de apoyo de duelo está disponible.
- Practica lo que vas a decir con alguien de tu equipo.
- Encuentra un lugar sin interrupciones. Si es posible usa un teléfono fijo para hacer la llamada.



PASO 2: COMENZAR

INDICACIÓN	SUGERENCIA
• Preséntate, diciendo tu nombre. • Explica claramente desde qué equipo y hospital estás llamando. • Confirma con quién estás hablando y cuál es su relación con el/la paciente. Checa si puede hablar en privado. • Habla despacio, pausando entre oraciones. Cuenta hasta 3 en tu cabeza para ir más despacio, especialmente si te sientes nervioso/a. • Si la persona está muy angustiada, puede que pregunte directamente si su familiar ha muerto— usa los “tiros de advertencia” del paso 3 • Si la persona no contesta la llamada—NO DEJES mensaje de voz.	“Hola, mi nombre es XX. Soy parte del equipo de XX que ha estado atendiendo a [Nombre del paciente] “ “¿Hay un lugar tranquilo donde puede hablar en este momento?” “¿Puedo verificar quien está en casa con usted ahorita?.... “¿Le devuelvo la llamada en 5 minutos cuando haya podido poner una película para los niños?

PASO 3: TIROS DE ADVERTENCIAS

INDICACIÓN	SUGERENCIA
• Da el contexto para la llamada. • Pregunta si quiere que alguien más (ej. Su pareja) se una a la llamada • Recuerda hablar despacio, claramente y con pausas.	“Estoy llamando para hablar sobre [Nombre del paciente] “¿Qué le han dicho hasta ahora sobre su condición?” “Siento mucho decirle esto por teléfono y no en persona” PAUSA



PASO 4: BRINDAR CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN

INDICACIÓN	SUGERENCIA
• Habla MUY lento, realista y con honestidad. • Evita el uso de eufemismos (no digas que la persona ya no está con nosotros) y jerga técnica. • Después de decirle a la persona que el/la paciente falleció, PAUSA por un par de segundos para que pueda asimilar lo que acabas de decir. • Escucha su reacción para determinar cuando está preparada a recibir más información. Recuerda que las pausas son importantes cuando no puedes ver la reacción de la otra persona a lo que estás diciendo	“Siento mucho decirle que la condición de [Nombre del paciente] se empeoró y falleció. Siento mucho.” “Siento darle esta noticia por teléfono” “¿Quiere que hable más despacio?” “¿Quiere que repita algo?” “Entiendo que esta noticia puede ser muy difícil...toma el tiempo que necesite”

PASO 5: RESPONDER AL IMPACTO EMOCIONAL DE LA NOTICIA

INDICACIÓN	SUGERENCIA
• Apoya a la persona con sus sentimientos/angustia por el duelo. Su angustia puede limitar su capacidad de procesar información. • El silencio puede sentir incómodo y más largo de lo que en realidad es. Es difícil saber cómo reacciona una persona cuando no la puedes ver: puede haber más personas al alcance del oído, incluidos los niños. • No tienes que llenar el silencio	Si una persona está llorando o gritando: “Entiendo que es una noticia muy dura, especialmente por teléfono” Si una persona repite “no es verdad, no puede ser”: “Entiendo que puede ser una noticia muy difícil de asimilar”



Los sonidos y palabras (ej. “mmm”, “aja”, “toma tu tiempo—sigo aquí”) toman el lugar de contacto visual o tacto y afirman tu presencia.	Si una persona se calla o dice “gracias por avisarme”: “Esta noticia puede ser muy difícil de asimilar. ¿Le gustaría que le ayudara a pensar en los siguientes pasos?”
---	--

PASO 6A: ESTABLECER SI EL/LA PACIENTE ERA MADRE/PADRE

INDICACIÓN	SUGERENCIA
- Decir a una niña o un niño sobre la muerte de su madre o padre es emocionalmente desafiante. Las personas no quieren causar angustia, pero los niños tienen que saber. - Hablar sobre que han podido percibir los niños sobre la situación. Recuérdale que hasta los niños más pequeños habrán notado cambios en su entorno y estarán buscando explicaciones. - Si alguien expresa miedo sobre cómo decirles a los niños consulta el documento “CÓMO DECIRLES A LOS NIÑOS”, el cual incluye sugerencias de cómo responder a preguntas frecuentes de los niños. - Asegúrale que no causará daño decirles a los niños cómo se sienten las y los adultos, pero tienen que tener cuidado en no compartir emociones demasiadas extremas. - Si los papás están separados, confirma quién dirá a los niños y	“Pensando en cómo hablar con [nombres de los hijos], probablemente se siente como lo más difícil del mundo. Es entendible que los quiere proteger de esta noticia” “Entiendo que le preocupa que al decirles, los niños se van a angustiar, pero hasta los niños más pequeños necesitan una explicación por lo que está sucediendo” Entiendo que en la situación actual no hay ni mucho tiempo ni mucho espacio para pensar en cómo decirles a los niños. ¿Le ayudaría hablar conmigo sobre cómo lo hará? “Es muy natural que los niños se sientan muy angustiados e incluso, hasta puedan sentirse enojados. Sin embargo, es muy importante hablar para ayudarles a atravesar este tiempo difícil” “Está bien hablar con los niños sobre



fomenta mensajes consistentes por parte de las y los adultos para evitar confusión. En situaciones de cuarentena, habrá poca privacidad y tiempo para que las personas se preparen o reciban apoyo de un amigo o familiar.	lo difícil y triste que esta noticia ha resultado para toda la familia”
--	---

PASO 6B: SI EL/LA PACIENTE TIENE HIJOS MENOR DE 25 AÑOS, HABLAR SOBRE CÓMO DECIRLES

INDICACIÓN	SUGERENCIA
• Decir a una niña o un niño sobre la muerte de su madre o padre es emocionalmente desafiante. Las personas no quieren causar angustia, pero los niños tienen que saber. • Hablar sobre que han podido percatar los niños sobre la situación. Recuérdale que hasta los niños más pequeños habrán notado cambios en su entorno y estarán buscando explicaciones. • Si alguien expresa miedo sobre cómo decirles a los niños consulta el documento “CÓMO DECIRLES A LOS NIÑOS”, el cual incluye sugerencias de cómo responder a preguntas frecuentes de los niños. • Asegúrale que no causará daño decirles a los niños cómo se sienten las y los adultos, pero tienen que tener cuidado en no compartir emociones demasiadas extremas. • Si los papás están separados, confirma quién dirá a los niños y fomenta mensajes consistentes	“Pensando en cómo hablar con [nombres de los hijos], probablemente se siente como lo más difícil del mundo. Es entendible que los quiere proteger de esta noticia” “Entiendo que le preocupa que al decirles, los niños se van a angustiar, pero hasta los niños más pequeños necesitan una explicación por lo que está sucediendo” Entiendo que en la situación actual no hay ni mucho tiempo ni mucho espacio para pensar en cómo decirles a los niños. ¿Le ayudaría hablar conmigo sobre cómo lo hará? “Es muy natural que los niños se sientan muy angustiados e incluso, hasta puedan sentirse enojo. Sin embargo, es muy importante hablar para ayudarles atravesar este tiempo difícil” “Está bien hablar con los niños sobre lo difícil y triste que esta noticia ha



por parte de las y los adultos para evitar confusión. En situaciones de cuarentena, habrá poca privacidad y tiempo para que las personas se preparen o reciban apoyo de un amigo o familiar.	resultado para toda la familia”
--	---------------------------------

PASO 6C: AYUDAR A PREPARAR PARA LAS PREGUNTAS FRECUENTES DE LOS NIÑOS

INDICACIÓN	SUGERENCIA
• Prepara a las personas para las preguntas frecuentes que puedan llegar por parte de los niños. • Las personas tienen que considerar la edad y nivel de entendimiento de los niños. • Anima a las personas a preguntar qué es lo que saben y entienden ya los niños; pregunta a los niños si quisieran más información o si tienen preguntas sobre lo que ha pasado. Ver el documento “CÓMO DECIR A LOS NIÑOS”, el cual incluye preguntas frecuentes para diferentes edades.	Muchas veces los niños quieren saber qué provocó la muerte y se preocupan que haya sido su culpa. Haga hincapié en que su madre o padre tuvo el Coronavirus, que fue tratado por el equipo médico y nadie tuvo la culpa. “Quizá los niños te preguntan si tú también te vas a morir, quién los va a cuidar y si ellos también se van a contagiar. ¿Planeamos cómo puede abordar estas preguntas en casa? Enfoque en la información práctica y los pasos que todo mundo está tomando para detener la propagación del Coronavirus (lavar las manos, aislamiento...) Recuerde a los niños que otras personas de la familia, junto con sus amigos, los aman y los cuidan.



PASO 7: HACER UN PLAN

INDICACIÓN	SUGERENCIA
• Termina explicando lo que sucederá ahora, usando la política de la institución más actualizada en torno a la certificación de defunción, la morgue, etc. • Asegúrales que no tendrán que manejar esto sólo; dirígeles los servicios de duelo designados y recursos en línea. • Repite tu nombre y el departamento del cual llamas • Actualiza la carpeta de el/la paciente y avisa al otro personal que el pariente más cercano ha sido notificado. Estas conversaciones son emocionalmente agotadoras. Toma un minuto para checar cómo te sientes.	“Entiendo que ha sido una conversación difícil. Ha habido mucho que asimilar; ¿hay algo que no entiende?” “Solo para resumir, los siguientes pasos serán [consultar el protocolo de la institución en torno a los servicios de duelo para las muertes relacionadas al Coronavirus]

PRINCIPALES CONSEJOS

1. Encuentra un lugar tranquilo. Asegura que tengas la información clave. Usa un teléfono fijo si es posible.
2. Habla despacio, claro y con pausas.
3. Contar hasta 3 en tu mente te puede ayudar a ir más despacio, especialmente si te sientes nervioso/a.
4. El silencio puede sentirse incómodo y más largo de lo que realmente es, ya que están en el teléfono. No tienes que llenar el silencio. Recuerda que el/la paciente quizá fue madre o padre; es indispensable ayudar a los adultos a pensar en cómo decirles a los niños lo antes posible.
5. Éstas son conversaciones difíciles; toma el tiempo para cuidarte.

II. El tríptico **Cuidados en casa para personas con sospecha de infección o caso confirmado por COVID-19**, publicados por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en su Portal de Internet, indican:



LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y OBJETOS PRIMERO LIMPIAR Y DESPUÉS DESINFECTAR

1. Limpiar diariamente con agua y detergente las superficies y objetos que se tocan con frecuencia.
2. Después de limpiar, desinfecte las superficies y objetos con cloro (1/4 taza) diluido en 4 litros de agua, sin mezclar con otras sustancias; siga las instrucciones del envase.
3. Posterior a la limpieza y desinfección, realice higiene de manos.

RECOMENDACIONES GENERALES

- Los miembros del hogar deben permanecer en una habitación diferente; si esto no es posible, mantener una distancia de al menos 1 metro de la persona enferma.
- En el caso de niños menores de 5 años, su familiar puede quedarse con ellos, utilizando cubrebocas todo el tiempo, sin olvidar lavarse y desinfectarse las manos con frecuencia.
- Evitar el contacto con secreciones respiratorias, materia fecal, orina u otros desechos de la persona enferma.

En caso de presentar algún dato de alarma, acuda a la unidad de atención médica más cercana e informe al personal de salud que es sospechoso o portador de COVID-19. Recuerde utilizar cubrebocas todo el tiempo, realizar desinfección de sus manos y trasladarse, de preferencia, en vehículo particular, evite el transporte público. Aumento excesivo de moco y flemas. Vómito o diarrea persistente. Coloración morada de la piel. Confusión mental o desmayo. Dificultad para respirar, falta de aire, opresión o dolor en el pecho. En caso necesario, utilice el servicio de Orientación Médica Telefónica llamando al 800-2222-668, personal calificado le atenderá. NO OLVIDE TENER A LA MANO SU NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL

¿Qué personas requieren cuidados en casa?

Existen dos grupos de personas que deben tener aislamiento en casa:

1. Casos sospechosos con síntomas leves: presentan síntomas leves, han sido diagnosticados como sospechosos de COVID-19 y el médico les ha aconsejado aislarse.
 2. Haber tenido contacto directo con personas sospechosas o confirmadas de COVID-19. CUIDADOS EN CASA PARA LA PERSONA SOSPECHOSA O ENFERMA
- Atienda las instrucciones que le proporcione el equipo de salud.
 - Lávese las manos frecuentemente con agua y jabón durante 40 segundos, especialmente después de ir al baño, antes de comer, después de sonarse la nariz, toser o estornudar y si están visiblemente sucias.



- También puede friccionarse las manos con un desinfectante que contenga más de 70% de alcohol.
- Quédese en casa, excepto para recibir atención médica urgente.
- Permanezca en una habitación específica, bien ventilada, de preferencia solo(a), y mantenga su puerta cerrada.
- No salga de la habitación y casa hasta que el personal de salud lo indique.
- No reciba visitas mientras se mantenga en aislamiento.
- Evite el contacto con otras personas, saludo de mano y beso.
- Mida su temperatura corporal por la mañana y por la tarde para controlar su estado físico.
- Cúbrase nariz y boca con un pañuelo desechable al toser o estornudar; si no cuenta con un pañuelo, utilice la parte interna del codo.

- Evite escupir.
- Evite tocarse la cara, la nariz, la boca y los ojos con las manos sucias.
- Use cubreboca (cubra nariz y boca completamente) cuando esté cerca de las personas con quienes convive en casa, o bien, cuando salga para recibir atención médica.
- No se automedique o haga uso de remedios caseros.
- Manténgase bien hidratado.
- Aliméntese saludablemente y por separado de la familia, incluya verduras y frutas en cada comida, prefiera frutas cítricas (naranja, mandarina, toronja, limón o guayaba).
- Asegúrese de que los alimentos estén bien cocidos, especialmente carne y huevo.
- Evite compartir artículos de uso personal, así como utensilios para la alimentación.
- Los cubiertos y platos deben lavarse con agua y detergente después de su uso y pueden reutilizarse.



- Realice baño y cambio de ropa diario.
- No mezcle su ropa con la de otros miembros de la familia, evite sacudirla y lávela con detergente de uso comercial.
- Deposite sus desechos en una bolsa exclusiva, como pañuelos desechables, toallitas, etcétera, y cierre la bolsa antes de tirarla.
- Cuando el baño es compartido, realice limpieza y desinfección después de cada uso por la persona enferma.
- No utilice el sistema de ventilación central para evitar que el aire contaminado circule por la casa.
- Conserve solo el mobiliario básico dentro de la habitación para facilitar la limpieza y desinfección.



III. Las Recomendaciones para la integración del cuidador primario como co-auxiliar del equipo de salud durante la estancia intrahospitalaria del paciente pediátrico con COVID-19, emitidas por el Gobierno de México, publicadas en mayo de 2020, a través del Portal de Internet COVID-19, plantea lo siguiente:

Los pacientes pediátricos hospitalizados son una población vulnerable que requiere un tratamiento integral específico, y diferente al de los adultos. Durante la pandemia de COVID-19 se ha reportado a nivel mundial un 2% de pacientes pediátricos infectados y de estos, un 5.9% podrían complicarse y requerir un manejo hospitalario.

Se recomienda, durante la hospitalización, un abordaje transdisciplinario basado en el modelo centrado en la familia. Esto incorpora la presencia continua del familiar como co- auxiliar del cuidado del paciente, lo cual disminuye los riesgos físicos y psicológicos para el personal de la salud.

Antecedentes y Aspectos Clínicos Relevantes

De acuerdo con la revisión de investigaciones, documentos oficiales y evidencia en relación con la hospitalización infantil y a la actual pandemia, se resaltan cuatro puntos básicos:

1. Recomendaciones internacionales. Asociaciones de pediatría, organizaciones y ministerios de salud, han emitido la recomendación de que el paciente pediátrico con COVID-19 permanezca acompañado de un familiar a lo largo de su estancia hospitalaria.
2. Reacciones psicológicas más comunes que presentan los niños en el hospital: temor a separarse de sus padres, tristeza, ansiedad, irritabilidad, miedo, sensación de indefensión, pérdida de control, así como necesidad de expresión y comunicación. Estas pueden manifestarse de manera activa (llorar, gritar, conductas auto-destructivas, pelear, pegar, aumentando el riesgo de caídas, resistencia a procedimientos médicos), pasiva (dormir en exceso, disminución de la comunicación o la actividad física y falta de apetito) o regresiva (dificultad para descansar, alteraciones en patrones de sueño, no querer caminar, conductas compulsivas, enuresis, encopresis, o tics). Estas reacciones se intensifican si el paciente es separado de su cuidador, lo que dificulta el manejo clínico por parte del personal de la salud comprometiendo así, la salud psicológica del niño.
3. Modelo centrado en la familia que promueve la presencia activa del cuidador designado como co-auxiliar durante la hospitalización, porque aumenta la cooperación del paciente, disminuye su estancia hospitalaria, incrementa la eficiencia del tratamiento, disminuye el estrés emocional y la percepción de dolor. Esto redundará en mayor satisfacción del equipo de salud y de las familias.



4. Aspectos legales y bioéticos. Es nuestra obligación promover el respeto a los derechos universales de los niños hospitalizados, cuidando su desarrollo biopsicosocial y reconociendo que permanecer acompañado de su cuidador, es un derecho fundamental.

Ruta crítica

Cada institución tendrá que adecuar los siguientes pasos de acuerdo a sus posibilidades. Se sugiere asignar un área del hospital específica para pacientes pediátricos con COVID-19 en la que puedan estar aislados junto con su cuidador. Una vez ingresado el paciente se consideran los siguientes puntos:

1. **Llegada del paciente.** Proceso de evaluación médica para confirmar o descartar el diagnóstico, y selección del cuidador óptimo a través de un tamizaje de salud física (antecedentes y síntomas de COVID-19 enfermedades asociadas a complicaciones, como ejemplo: <https://test.covid19.cdmx.gob.mx/public/RegistroPersona.xhtm>. Si el cuidador principal no es el óptimo, se contactará a algún familiar que pudiera sustituirlo.
2. **Lectura y firma del reglamento.** El personal asignado lee y se asegura que el cuidador asignado comprenda el reglamento. Se refuerza el compromiso de parte del cuidador a seguir indicaciones del personal médico y a quedar confinado con el paciente en un área aislada; aceptando que, de incumplir las reglas no podrá permanecer en el hospital.
3. **Capacitación al cuidador.**
 - a. El personal de enfermería lo capacitará en bioseguridad, uso de equipo de protección, higiene de manos y aspectos básicos de cuidado, mismo que el familiar ejecutará con el paciente durante la estancia hospitalaria. Esto disminuirá el contacto del personal de enfermería con el paciente. Así mismo se le entregará el equipo de seguridad correspondiente, termómetro y listado de síntomas que deberá reportar en caso de manifestarse.
 - b. Personal de salud mental lo capacitará -presencial o remota- en estrategias de contención, manejo de estrés, autocuidado y autorregulación para sí mismo y para el paciente. En caso de que el cuidador se encuentre en un estado de crisis, la capacitación se brindará más adelante.
4. **Salud Mental.**
 - a. De acuerdo a la solicitud del personal médico, el Jefe del área designará a la persona quién contactará al personal de salud mental



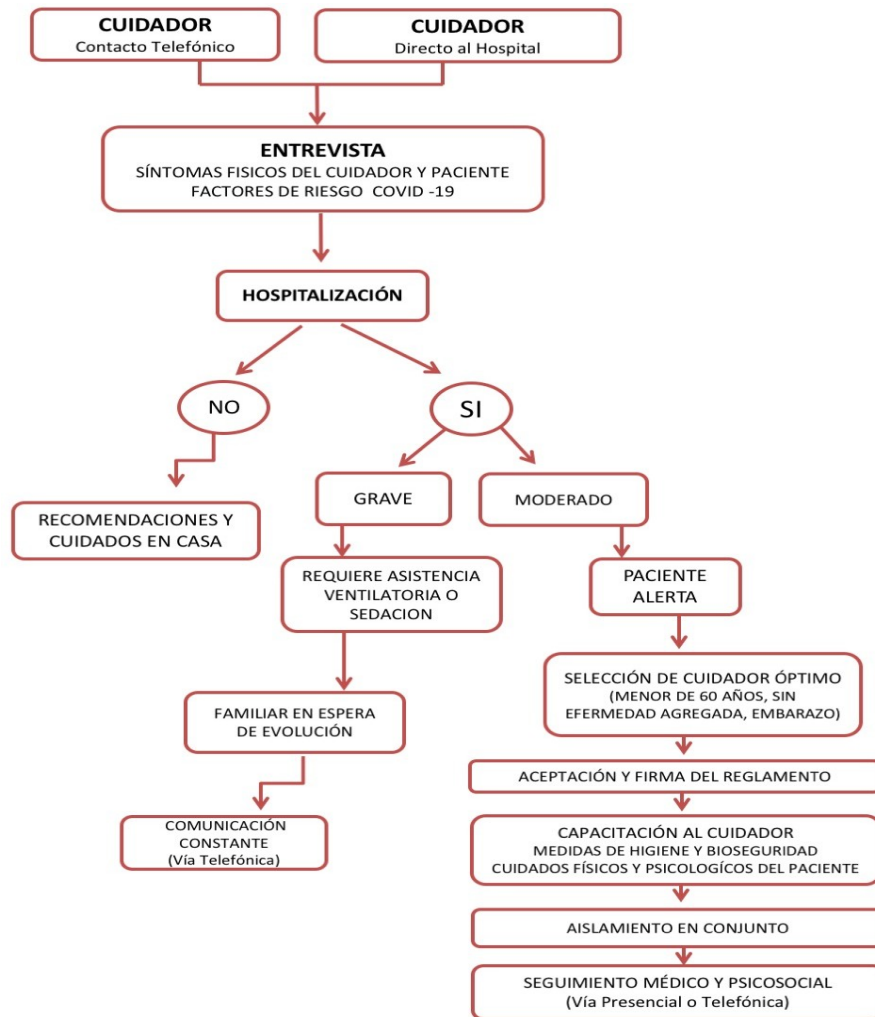
para realizar valoración e intervención que considere oportuna (vía presencial o remota). En caso de que el hospital no cuente con psicólogos o línea de apoyo en salud mental, se les referirá al programa de apoyo telefónico de la secretaría de salud.

- b. El personal de salud mental, dará seguimiento telefónico al cuidador designado cada 48 a 72 horas, para dar contención y sostén emocional al binomio y así prevenir desarrollo de crisis. Así mismo, dará indicaciones al personal médico sobre estrategias para contener al paciente y familiar y datos de alarma que requieran intervención psicológica o psiquiátrica inmediata (agudización de ansiedad, falta de cooperación, conductas agresivas, etc).

5. Seguimiento durante la estancia hospitalaria.

- a. Monitoreo del cuidador. El personal asignado, se encargará de indagar diariamente sobre su temperatura corporal y síntomas asociados. Para minimizar el riesgo de contacto, el cuidador tendrá un termómetro y una lista de síntomas de COVID-19 para reportar su estado. En caso de presentar síntomas, el hospital decidirá si el adulto permanece junto con el paciente para vigilancia o se envía a casa u hospital de adultos. En caso de necesitar referencia, se repetirá el proceso de selección para un nuevo cuidador.
- b. Información. Es fundamental que el personal médico brinde información diaria y continua al cuidador, ya que esto genera confianza y seguridad. Se sugiere que la comunicación sea vía telefónica para mantener la mayor distancia posible entre el personal y el paciente/cuidador.
- c. La bomba de infusión del paciente quedará fuera de la habitación para evitar el ingreso constante del personal de enfermería a la habitación y a su vez facilitar el monitoreo y manipulación de la misma.
- d. Alimentación del cuidador. Para que el cuidador se mantenga confinado, el hospital proveerá sus alimentos diarios. Si no cuenta con este recurso, contactará con organizaciones no gubernamentales o grupos de voluntariado para cubrirlo.

Dada la situación dinámica y cambiante, requerirán ajustes de acuerdo a cada institución, a la evolución clínica del paciente y el estado de salud de su cuidador.



Recomendaciones:

- Garantizar una atención integral desde una perspectiva bio-psico-social.
- Permitir el acompañamiento continuo del menor, dentro y fuera de la sala por parte del cuidador designado. En caso de no ser posible, garantizar el contacto frecuente vía telefónica y/o cualquier medio virtual.
- Valorar el estado de salud físico y mental del cuidador, para la permanencia con el paciente y ser co-auxiliar del personal en el cuidado del paciente. De lo contrario, se deberá considerar la evaluación de otro potencial cuidador.
- Generar un reglamento para la estancia hospitalaria del binomio.
- Establecer un canal de comunicación del personal sanitario con el personal de salud mental para apoyo presencial o a distancia al binomio y/o al personal de salud.



- Ofrecer información clara, sencilla, directa y continua con el paciente y su familia, corroborando que haya sido comprendida.
- Capacitar al cuidador designado en materia de bioseguridad y cuidados.
- Difundir material escrito, con lenguaje sencillo y claro, para reforzar la capacitación del cuidador y su familia.
- Promover que la familia se involucre en el cuidado del paciente y facilitar la participación activa en la toma de decisiones.
- Establecer seguimiento al cuidador cada 48/72 horas, por parte del personal de salud mental.
- Establecer seguimiento médico diario al cuidador a través de su automonitoreo.
- Establecer un vínculo con ONG's y/o voluntariado con el fin de obtener apoyos para las necesidades básicas y equipo de protección del cuidador.
- Establecer un plan de contingencia en caso de contagio del cuidador designado.

IV. La Dirección de Enseñanza y Divulgación del Instituto Nacional de Geriátría (INGER), señala en el artículo **Prevención de deterioro cognitivo en personas mayores durante contingencia por COVID-19**, publicado en el Boletín Mayo 2020, volumen 3, número 3, a través de su Portal de Internet, menciona que:

El deterioro cognitivo es un fuerte predictor de discapacidad y de necesidad de atención para las personas mayores. En el contexto del periodo de aislamiento provocado por las medidas de mitigación en contra del COVID-19, es importante que las familias reconozcan los indicadores de deterioro cognitivo para su manejo oportuno.

Si bien, no existe evidencia de que el deterioro cognitivo o el vivir con demencia sea un riesgo de COVID-19, los comportamientos relacionados con la demencia y las afecciones de salud que a menudo acompañan a estas condiciones sí pueden incrementar el riesgo. La Alzheimer's Association ejemplifica que las personas que viven con demencia pueden olvidar lavarse las manos o tomar otras precauciones recomendadas para prevenir la enfermedad.

El deterioro cognitivo es un síndrome caracterizado por déficit cognitivo mayor a lo esperable para la edad y el nivel educativo individual. Se refiere que este padecimiento no interfiere notablemente con las actividades de la vida diaria, pero la persona necesita hacer un mayor esfuerzo o recurrir a estrategias de compensación o adaptación como recordatorios.

Se trata de la zona intermedia entre los declives cognitivos propios de un envejecimiento normal y aquellos que sugieren un síndrome demencial. Puede ser transitorio y reversible, estacionario y con pocas variaciones a través del tiempo.



Aunque también, se pueden presentar de manera progresiva y transformarse en demencia.

Cabe recordar que el concepto de cognición hace referencia a facultades tales como: la atención, velocidad de procesamiento de información, funciones ejecutivas, memoria, destreza motriz fina, entre otras.

El deterioro cognitivo es una condición importante para las personas mayores en México. De acuerdo con la Encuesta de Salud y Envejecimiento de Latinoamérica, el 11 por ciento de la población mayor de 60 años padece algún grado de deterioro cognitivo en nuestro país. De igual manera, la Secretaría de Salud refiere que la alta incidencia de esta condición está relacionada con la presencia también de enfermedades como diabetes mellitus, hipertensión, enfermedad cerebral y depresión.

Ante esta situación, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha propuesto directrices basadas en evidencia científica para reducir el riesgo de deterioro cognitivo y demencia como una prioridad de salud pública.

Entre las principales estrategias se encuentra la estimulación cognitiva, la cual tiene por objetivo prevenir y revertir la disminución de la capacidad cognitiva en las personas afectadas. Esta técnica se dirige a potenciar la neuroplasticidad estimulando fundamentalmente las funciones y procesos cognitivos preservados.

Durante el periodo de mitigación de la pandemia, es importante observar los signos de deterioro cognitivo como son los olvidos de información importante, la impulsividad, o bien la ansiedad.

El Instituto Nacional de Geriátrica sugiere diversas actividades para realizar estimulación cognitiva en el hogar y evitar el avance del deterioro.

Para la orientación, se recomienda facilitar periódicos o revistas y que la persona lea noticias de su interés. De ser posible, permitirle planificar su día o semana. Solicitar a la persona mayor realizar un dibujo del lugar en el que se encuentra, también puede expresar de manera verbal el sitio y sus detalles (mobiliario, colores, distancias, etc).

En cuanto a memoria, se deben buscar imágenes de revistas o periódico, solicitar a la persona mayor seleccionar aquellas que sean significativas y pedirle que recuerden todos los detalles del momento de esa imagen (fecha, lugar, personas, acontecimientos importantes de ese momento, etc.). Solicitar recordar palabras o frases o números de teléfono y que las repita después.

En cuanto al lenguaje, darle a la persona mayor periódicos o revistas y solicitar que subraye con ciertos colores las palabras que comiencen con determinadas letras. Por ejemplo, con verde las letras que empiecen con L.



En estos momentos de la propagación de COVID-19, se sugiere realizar ejercicios que contemplen medidas de prevención contra el virus, por ejemplo, pedirle a la persona que cuente los segundos durante el lavado de manos o la correcta colocación del cubreboca.

El Instituto Nacional de Geriátrica (INGER) recuerda que la pérdida de memoria no es un cambio normal del envejecimiento y las familias y personas mayores deben de estar atentos a estos cambios para prevenir cualquier peligro de desarrollo de demencia.

V. La Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, publicó el 29 de mayo de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el **Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo**, el cual establece:

PRIMERO. Se expiden los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, que como anexo forma parte del presente Acuerdo, con el objeto de establecer las acciones generales de aplicación y coordinación entre las áreas involucradas del Gobierno, mediante un sistema de Semáforo determinado en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, basado en el riesgo epidemiológico y conforme al cual se pondrá en marcha la Nueva Normalidad de manera paulatina y progresiva de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y gubernamentales en la Ciudad de México.

SEGUNDO. En virtud de la evolución de la pandemia generada por el COVID-19 y de acuerdo con los indicadores epidemiológicos establecidos por las autoridades sanitarias, a partir del 1° de junio de 2020 el semáforo se encuentra en ROJO, por lo que en dicha etapa se podrán realizar sólo las siguientes actividades:

- a) Las que son directamente necesarias para atender la emergencia sanitaria, como son las actividades laborales de la rama médica, paramédica, administrativa y de apoyo en todo el Sistema de Salud de la Ciudad de México. También los que participan en su abasto, servicios y proveeduría, entre las que destacan el sector farmacéutico, tanto en su producción como en su distribución (farmacias); la manufactura de insumos, equipamiento médico y tecnologías para la atención de la salud; los involucrados en la disposición adecuada de los residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI), así como la limpieza y sanitización de las unidades médicas en los diferentes niveles de atención;



b) Las involucradas en la seguridad ciudadana y en la procuración e impartición de justicia;

c) Las de los sectores fundamentales de la economía: financieros, notariales, el de recaudación tributaria, distribución y venta de energéticos, gasolineras y gas, generación y distribución de agua potable, industria de alimentos y bebidas, mercados, supermercados, tiendas de autoservicio, abarrotes y venta de alimentos preparados; servicios de transporte de pasajeros y de carga; producción agrícola, pesquera y pecuaria, agroindustria, industria química, productos de limpieza; ferreterías, servicios de mensajería, guardias en labores de seguridad privada; asilos y estancias para personas adultas mayores, refugios y centros de atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos; telecomunicaciones y medios de información; servicios privados de emergencia, servicios funerarios y de inhumación, servicios de almacenamiento y cadena de frío de insumos esenciales; reparaciones mecánicas; misceláneas y recauderías; elaboración y venta de pan, tortillerías, lavanderías y tintorerías; en su modalidad de servicio para llevar o entrega a domicilio a cafeterías, restaurantes, fondas, loncherías y cocinas económicas; venta de alimentos para procesar en tianguis y mercados sobre ruedas; así como actividades cuya suspensión pueda tener efectos irreversibles para su continuación;

d) Las relacionadas directamente con la operación de Gobierno en materia de recaudación y programas sociales. Para los trámites y servicios que puedan realizarse de manera digital, la Agencia publicará a más tardar el 15 de junio de 2020, en la plataforma electrónica <https://tramites.cdmx.gob.mx> el listado de los mismos, debiéndose publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la reanudación de términos y plazos, en su caso.

e) Las necesarias para la conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios indispensables; a saber: agua potable, drenaje y saneamiento, energía eléctrica, gas, petróleo, gasolina, turbosina, saneamiento básico, transporte público, infraestructura hospitalaria y médica, servicio de limpia, transporte y disposición final de residuos sólidos; entre otros que pudieran listarse en esta categoría, y

f) Así como las actividades relacionadas con la construcción, minería, fabricación de equipo de transporte, manufactura relacionada con la cadena de producción de autopartes, servicios funerarios, servicio de reparación y mantenimiento, bancos y servicios financieros, servicio de apoyo a los negocios, manejo de residuos y servicios de remediación, venta de bicicletas, producción de cerveza; así como las actividades que se realicen en parques y explanadas al 30% de su capacidad.



TERCERO. Se crea el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México con el propósito de dar seguimiento al Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, con base en los indicadores de las autoridades sanitarias Federal y Local.

El Comité de Monitoreo estará integrado por la persona titular de la Jefatura de Gobierno, quien lo presidirá; así como las personas titulares de las Secretarías de Gobierno; Salud, Administración y Finanzas, Consejería Jurídica y de Servicios Legales y Agencia Digital de Innovación Pública.

CUARTO. Se instruye a las personas titulares de los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México involucradas para que cumplan con las disposiciones del presente Acuerdo, de conformidad con sus atribuciones señaladas en la normativa correspondiente y en los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

QUINTO. El color del Semáforo se dará a conocer públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cada viernes, para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior.

SEXTO. Se instruye a las personas titulares de las dependencias para que en el ámbito de sus responsabilidades, en coordinación con las autoridades federales realicen la verificación del cumplimiento de este Acuerdo, del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, así como de los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral emitidos por el Gobierno Federal, que deberán observar los responsables que reinicien actividades autorizadas en cada color del semáforo.



ANEXO

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los aspectos necesarios para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, mediante un sistema de Semáforo determinado en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, conforme al cual se llevará a cabo la continuidad paulatina y progresiva de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y gubernamentales en la Ciudad de México, de acuerdo a protocolos estrictos de protección a la salud de los trabajadores, empleadores y personas que habitan o visitan la Ciudad de México, los cuales estarán disponibles para su consulta en el siguiente enlace electrónico: <https://covid19.cdmx.gob.mx/nuevanormalidad>.

SEGUNDO. Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I.** Administración Pública. Al conjunto de dependencias, órganos y entidades que componen la Administración Pública Centralizada y Paraestatal de la Ciudad de México;
- II.** Alcaldías. Los órganos político administrativos de cada una de las demarcaciones territoriales;
- III.** Agencia: la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México;
- IV.** Comité de Monitoreo: el Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México;
- V.** Ciudad: la Ciudad de México;
- VI.** Lineamientos: Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México;
- VII.** Plan: el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México;
- VIII.** Personas vulnerables: las personas que padezcan enfermedades que reduzcan la capacidad inmune, como son hipertensión, VIH, diabetes, entre otras enfermedades crónicas, de igual manera personas mayores de 60 años, menores de 12 años, mujeres embarazadas y personas con discapacidad; y
- IX.** COVID-19: La enfermedad causada por el virus SARS-CoV2.



CAPÍTULO II

SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO TERCERO.

El Semáforo es un sistema categorizado de colores: rojo, naranja, amarillo y verde, que se determina en coordinación con el Gobierno Federal, con base en indicadores, principalmente por ocupación hospitalaria, tendencia en hospitalización por sospecha o confirmación de COVID-19, conforme al cual se llevará a cabo el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y gubernamentales, en términos del siguiente cuadro:

Sectores	Etapa Roja	Etapa Naranja	Etapa Amarilla	Etapa Verde
	Actividades esenciales que no cerraron: Actividades laborales que son directamente necesarias para atender la emergencia sanitaria como son la rama médica, paramédica administrativa y de apoyo en todo el Sistema de Salud de la Ciudad de México También las que participan en su abasto, servicios y proveeduría, entre las que destacan el sector farmacéutico, tanto en su producción como en su distribución (farmacias), la manufactura de insumos, equipamiento médico y tecnologías para la atención de la salud Los involucrados en la disposición adecuada de los residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI), así como la limpieza y sanitización de las unidades médicas en los diferentes niveles de atención			Nueva normalidad con mantenimiento de medidas de distanciamiento e higiene para contención
Económicas	Sectores fundamentales de economía: Financieros Notariales Distribución y venta de energéticos Gasolineras y gas Generación y distribución de agua potable Industria de alimentos y bebida Mercados Supermercados Tiendas de autoservicio Abarrotes y venta de alimentos preparados Producción agrícola, pesquera y pecuaria Agroindustria Industria química	Restaurantes (30% de aforo) Hoteles (30% de aforo) Servicios religiosos (30% de aforo)	Restaurantes (60% de aforo) Hoteles (60% de aforo) Servicios religiosos (60% de aforo) Tiendas departamentales y centros comerciales (60% de su capacidad)	



Productos de limpieza			Bares Gimnasios Centros nocturnos Antros Salones de fiesta Deportivos
Ferreterías			
Servicios de mensajería			
Guardias en labores de seguridad privada			
Asilos y estancias para personas adultas mayores			
Refugios y centros de atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos			
Telecomunicaciones y medios de información			
Servicios privados de emergencia			
Servicios funerarios y de inhumación			

Servicios de almacenamiento y cadena de frío de insumos esenciales	Cines y teatros (50% de aforo de su capacidad, dejando al menos una banca entre personas)		
Reparaciones mecánicas Misceláneas y recauderías			
Elaboración y venta de pan			
Tortillerías			
Lavanderías y tintorerías en su modalidad de servicio para llevar o entrega a domicilio			
Cafeterías, restaurantes, fondas, loncherías y cocinas económicas			
Venta de alimentos para procesar en tangquis y mercados sobre ruedas; así como actividades cuya suspensión pueda tener efectos irreversibles para su continuación			

Las necesarias para la conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios indispensables; a saber: agua potable, drenaje y saneamiento, energía eléctrica, gas, petróleo, gasolina, turbosina, saneamiento básico, transporte público, infraestructura hospitalaria y médica, servicio de limpia, transporte y disposición final de residuos sólidos; entre otros que pudieran listarse en esta categoría.	Comercio de productos no esenciales en micro y pequeños negocios (menos de 30 empleados), con flujos para clientes, aforo reducido y señalética	Retorno escalonado de corporativos	
	Eventos deportivos sin público previa prueba de atletas	Cines y teatros (60% de aforo de su capacidad, dejando al menos una banca entre personas)	



Económicas	Manufactura relacionada con la cadena de producción de autopartes Servicio de reparación y mantenimiento Bancos y servicios financieros Servicio de apoyo a los negocios Manejo de residuos y servicios de remediación	Servicios jurídicos (notarías) y bufet de abogados que den atención a la población	Asociaciones y organizaciones civiles y políticas al (60% de aforo de su capacidad)	
	Construcción	Trabajadoras/es del hogar	Peluquerías, estéticas, salones y clínicas de belleza al (60% de su capacidad)	
	Minería Fabricación de equipo de transporte Venta de bicicletas		Corporativos y oficinas de servicio privado	
	Producción de cerveza así como sus cadenas de producción			
Gobierno	Atención de trámites y servicios que puedan realizarse de manera digital, vinculadas a actividades económicas en operación Las involucradas en la seguridad ciudadana y en la procuración e impartación de justicia Las relacionadas directamente con la operación de Gobierno en materia de recaudación, programas sociales y aquellas que establezcan las dependencias de manera expresa y sean publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	Atención con previa cita en ventanilla de trámites vinculadas a actividades económicas en operación	Regreso de oficinas de gobierno	Nueva normalidad, privilegiando atención por canales digitales
Educación	Las actividades escolares se reanudarán cuando las autoridades educativas y sanitarias a nivel federal y local lo determinen			Nueva normalidad con mantenimiento de medidas de distanciamiento e higiene para contención
Espacio público (abierto y cerrado)	Parques al 30% de su capacidad de aforo*		Parques al 60% de su capacidad de aforo*	
Transporte	Servicio de transporte de pasajeros y de carga,	Fin del Hoy no circula temporal		
		Reapertura de las estaciones de metro, metrobús y tren ligero		
Personas vulnerables	Permanecen en aislamiento		Salidas necesarias Prioridad en negocios y transportes	
Seguimiento epidemiológico		SMS		Mantenimiento y monitoreo de indicadores y nuevos brotes
		Reportes de contagios de sectores abiertos		
	Monitoreo	para	Semáforo	



**Los parques darán continuidad a su actividad con base en los criterios que determinen cada una de las Alcaldías y la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias.*

CUARTO. El color del Semáforo se dará a conocer públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cada viernes para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior.

QUINTO. El regreso de los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México a las oficinas públicas será el 10 de agosto, salvo el personal necesario para atender las materias señaladas en el numeral SEGUNDO, inciso d) del *Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo*. Para dicho efecto, se publicará el Lineamiento que contenga las medidas de protección a la salud de los trabajadores del gobierno de la Ciudad de México en el entorno laboral, que será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 5 de junio de 2020 y podrá ser consultado en el siguiente enlace electrónico <http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias>.

SEXTO. Los Tianguis reanudarán su actividad a partir del 15 de junio de 2020, acatando los lineamientos, protocolos y/o guías de medidas de protección a la salud que emita el Gobierno de la Ciudad en coordinación con las Alcaldías.

SÉPTIMO. Se instruye a las personas titulares de los órganos de la Administración Pública para que, en el ámbito de sus atribuciones, establezcan la coordinación con otras autoridades locales y federales, para homologar el reinicio de sus actividades conforme al Plan.

OCTAVO. La Secretaría de Salud, en coordinación con la Agencia y demás Órganos de la Administración Pública llevarán a cabo un sistema estricto y permanente de vigilancia epidemiológica, con el apoyo de un sistema centralizado de información a cargo de la Agencia, para el seguimiento y rastreo epidemiológico que permita la identificación, seguimiento y rastreo de casos positivos y sospechosos de posibles contagios de COVID-19; de su red de contactos o ubicación de zonas de contagio, mediante información recabada de los empleadores, visitas domiciliarias, tamizajes realizados a través de mensajes de texto SMS, vía telefónica de LOCATEL, 911, reportes de contagio en sectores económicos abiertos y pruebas, a fin de realizar acciones para controlar, contener y minimizar los riesgos de contagios de COVID-19 entre la población.

La información recabada en el sistema de información centralizada permitirá dar seguimiento a los casos de posible contagio o confirmados de COVID-19, localizar e informar a su red de contactos con los que tuvo cercanía y aplicar las pruebas para minimizar la posibilidad de contagio.



La Agencia, en el ámbito de sus atribuciones, realizará análisis de datos para monitorear los indicadores epidemiológicos que permitan medir la evolución de las medidas implementadas en el Plan.

CAPÍTULO III MEDIDAS SANITARIAS

NOVENO. Será obligatorio para todas las personas que habiten o transiten en la Ciudad de México el uso de cubrebocas; la práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo; no escupir, si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; ante la presencia de síntomas compatibles con los de la enfermedad COVID-19, aislarse y dar aviso inmediato a través de LOCATEL o de las herramientas disponibles mensajes de texto a través de SMS y sitio web.

Se recomienda la utilización de *goggles* o caretas para todas las personas en espacios públicos abiertos o cerrados; el uso de gel antibacterial y/o lavado de manos de manera frecuente; no tocarse la cara, ojos y boca; no llevar a cabo saludos que impliquen contacto físico y mantener la distancia de 1.5 metros entre personas; evitar el uso de joyería, corbata, barba y bigote, por ser reservorios de virus y demás microorganismos.

DÉCIMO. Los empleadores que reanuden actividades conforme al Semáforo tendrán la responsabilidad de realizar las acciones conducentes, a efecto de que se implementen en las áreas de trabajo, además de las que se establezcan en los lineamientos, protocolos o reglas que al efecto se emitan para cada sector económico y actividad, las siguientes medidas sanitarias de protección a sus trabajadores:

1. Fomentar el trabajo a distancia, y de manera obligatoria para personas vulnerables;
2. Lavado de manos con agua y jabón frecuentemente o bien, usar soluciones a base de alcohol al 70%;
3. Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 m) entre personas;
4. Señalización al interior de establecimientos para indicar flujos y medidas de distanciamiento;
5. Colocación de tapetes desinfectantes en las entradas de los centros de trabajo con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante;



6. Sanitización de herramientas de trabajo, evitando que sean compartidas entre los trabajadores;
7. Limpieza exhaustiva y sanitización frecuente de establecimientos;
8. Señalización, comunicación y capacitación sobre prácticas de limpieza e higiene;
9. Abasto de insumos para lavado y desinfección del establecimiento;
10. Toma de temperatura de los empleados diariamente. En caso de temperaturas mayores a 37° deberán ordenar el resguardo del trabajador en su domicilio y dar aviso inmediato a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) o de las herramientas digitales disponibles (SMS, sitio web), a fin de que la autoridad de el seguimiento correspondiente y ordene las medidas sanitarias que deba tomar el establecimiento para la contención y control de contagios; y
11. Limpieza de los insumos, bienes o productos que se reciben en el establecimiento.

DÉCIMO PRIMERO. No se podrá despedir a trabajadores que presenten síntomas compatibles con el COVID-19 o hubieren resultado positivos de la enfermedad mediante la aplicación de pruebas.

CAPÍTULO IV

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA SALUD POR SECTOR Y GUÍAS A LOS CIUDADANOS

DÉCIMO SEGUNDO. Previo a la reanudación de actividades conforme al Semáforo, el Gobierno de la Ciudad publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el enlace electrónico de los lineamientos o protocolos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir de manera estricta los responsables de las actividades autorizadas en cada color del Semáforo, a fin de garantizar la protección de sus trabajadores, usuarios y personas con las que interactúen en el desarrollo de su actividad. Asimismo, se publicarán las medidas que deban observarse para las actividades sociales, culturales, de transporte, laborales, educativas y gubernamentales hacia la Nueva Normalidad. Dichos instrumentos se elaborarán recibiendo la opinión de los diferentes sectores y estarán disponibles para su consulta en el siguiente enlace electrónico <http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias>.

Los responsables de las actividades que reanuden conforme al Semáforo, deberán:

- a) Contar con la autorización del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- b) A partir del 16 de junio de 2020 registrarse en la plataforma <http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias>, ingresando los datos



generales de identificación que solicite dicha plataforma; leer el contenido y alcance de los lineamientos o protocolos de medidas de protección a la salud establecidos por el Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo al sector al que pertenecen y ACEPTAR a través de la misma plataforma el estricto cumplimiento y observancia de todas y cada una de las medidas sanitarias contenidas en los mismos. Una vez aceptados, la plataforma les generará de manera automática una Carta Compromiso. En el caso de empresas multiplanta, se registrará cada planta en forma individual;

c) Publicar en un lugar visible del establecimiento la carta compromiso que emita la plataforma referida en el inciso que antecede, a fin de hacer del conocimiento de las autoridades y ciudadanía que cumple con todas las medidas sanitarias establecidas por el gobierno local; y

d) Cumplir con las condiciones, horarios y jornadas de trabajo que se establezcan en los lineamientos o protocolos de medidas de protección a la salud del sector al que correspondan.

CAPÍTULO V

COMITÉ DE MONITOREO

DÉCIMO TERCERO. El Comité de Monitoreo es un órgano colegiado de la Administración Pública que tiene por objeto dar seguimiento, evaluar y modificar las medidas implementadas en el Plan y en los presentes Lineamientos, con base en la coordinación que establezcan las autoridades sanitarias de la Ciudad con el Gobierno Federal.

DÉCIMO CUARTO. El Comité de Monitoreo será presidido por la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y, en su ausencia, por la persona titular de la Secretaría de Salud.

Dicho Comité estará integrado por las personas titulares de:

1. Jefatura de Gobierno; quien lo presidirá
2. Secretaría de Gobierno;
3. Secretaría de Salud;
4. Secretaría de Administración y Finanzas;
5. Consejería Jurídica y de Servicios Legales; y
6. Agencia Digital de Innovación Pública.

DÉCIMO QUINTO. El Comité de Monitoreo sesionará de manera permanente y tendrá las atribuciones siguientes:



- I. Dar seguimiento a los informes de ocupación hospitalaria, tendencia en hospitalización por sospecha o confirmación de COVID-19, requerimientos de los hospitales y demás indicadores epidemiológicos.
- II. Dar seguimiento a la implementación del Plan, de los presentes Lineamientos y demás normatividad que al efecto se emita;
- III. Determinar las fechas de inicio de los colores del Semáforo;
- IV. Determinar las fechas de modificación de los colores del Semáforo;
- V. Reubicar a un sector económico o actividad en un color distinto del Semáforo;
- VI. Evaluar y determinar modificaciones al Plan y a los presentes Lineamientos;
- VII. Conforme al nivel de emergencia sanitaria, determinar el retorno a las medidas de restricción de actividades, acorde al Semáforo;
- VIII. Modificar los lineamientos de medidas sanitarias por sector y guías que se emitan, con base en el Semáforo; y
- IX. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento del Plan y de estos Lineamientos.

CAPÍTULO VI GOBIERNO DIGITAL

DÉCIMO SEXTO. La Agencia emitirá los acuerdos, lineamientos, políticas o cualquier otro instrumento normativo que sea necesario para la implementación de una pronta estrategia de mejora regulatoria que permita la realización de trámites y servicios de manera digital, coordinando con los órganos de la Administración Pública las acciones de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, con el fin de acelerar el tránsito a un gobierno digital que minimice los riesgos de contagio de COVID-19, frente a la reanudación de actividades ante la Nueva Normalidad de la Ciudad.

Dicha estrategia tendrá como objetivos:

- a) Facilitar la interacción de la ciudadanía con el gobierno, mediante canales digitales, conforme a los principios de la buena administración pública.
- b) Homologar la experiencia de usuario y la atención ciudadana, mediante herramientas tecnológicas.
- c) Reducir los tiempos de resolución de trámites y servicios.
- d) Eliminar cargas administrativas a las personas usuarias.
- e) Establecer las soluciones tecnológicas que permitan la digitalización de trámites y servicios de la Ciudad, la ágil comunicación entre las propias autoridades y entre gobierno y ciudadanía.



CAPITULO VII VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DÉCIMO SEXTO. El Instituto de Verificación Administrativa, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y la Agencia de Protección Sanitaria establecerán esquemas de coordinación y de apoyo mutuo para llevar a cabo las acciones de verificación administrativa, a efecto de vigilar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas en el Plan, en los presentes Lineamientos, así como en los Lineamientos de carácter obligatorio que se emitan por sector económico o actividad.

DÉCIMO SÉPTIMO. La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo continuará, en el ámbito de sus atribuciones, con las inspecciones de trabajo extraordinarias que considere necesarias, cuando tenga conocimiento por cualquier medio, de centros de trabajo que pudieran estar transgrediendo la legislación laboral durante la aplicación del Plan, por lo que deberá llevar a cabo los procedimientos de inspección y sanción, en su caso, previstos en el “Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones”, por cuanto hace a las inspecciones practicadas durante la aplicación del Plan encaminadas a vigilar el cumplimiento de los presentes Lineamientos y la aplicación de la normativa referente a las medidas preventivas de seguridad, higiene y sana distancia en las empresas cuyas actividades se vayan integrando a la Nueva Normalidad.

Así como a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la Ciudad de México continuará con la elaboración de convenios de terminación de relación laboral, pago de prestaciones y el cumplimiento de convenios celebrados con anterioridad a la suspensión.

Por lo que en ninguna de las fases quedarán suspendidas las mencionadas actividades

DÉCIMO OCTAVO. La supervisión de la aplicación de las medidas determinadas en el Transporte Público Concesionado, Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (Ordinario, Expreso y Ecobús) y el Servicio de Transportes Eléctricos serán supervisadas y vigiladas a través de la Secretaría de Movilidad, del Órgano Regulador del Transporte y del Instituto de Verificación Administrativa; en el ámbito de sus competencias, en caso de incumplimiento, podrán imponer las medidas cautelares y sanciones que correspondan. Por lo anterior, no se suspenden los plazos y términos de los procedimientos administrativos para que el Instituto de Verificación Administrativa, las Alcaldías, Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría de Movilidad, del Órgano Regulador del Transporte, Agencia de Protección Sanitaria, Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, que fueran necesarios para hacer cumplir el presente acuerdo.



VI. La Agencia Digital de Innovación Pública mediante una nota publicada el 01 de junio de 2020, a través de su Portal de Internet, comunicó las reglas que deberán seguir todas las personas y las actividades esenciales que se reanudan en el semáforo rojo, en los términos siguientes:

- * La Ciudad sigue en semáforo rojo por lo que la regla de oro tiene que ser “Protégete y protégete a los demás” cumpliendo con todas las medidas sanitarias*
- * Se fortalecerá la atención primaria a la salud con un sistema de seguimiento y monitoreo epidemiológico el cual incluye una estrategia de rastreo de contagios*
- * Las actividades económicas que se reactivan en esta etapa deberán seguir los lineamientos de salud que garanticen la minimización de contagios de COVID-19*

De acuerdo al plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México, la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, presentó las reglas que deberán seguir la ciudadanía como las actividades esenciales que se incorporan en el color rojo del semáforo epidemiológico de la Ciudad. La regla de oro para todas las personas debe ser “Protégete y protege a los demás”.

Las 5 reglas básicas que todas las personas deben seguir en el semáforo rojo son:

1. Evitar salir. Hacerlo únicamente cuando sea necesario. Especialmente si se trata de población en riesgo.
2. Si llegan a salir usar cubrebocas todo el tiempo y de manera adecuada, sin importar si se encuentran en un espacio abierto o cerrado. Usar goggles o caretas en lugares concurridos.
3. Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o usar gel antibacterial al 70% de alcohol. Especialmente después de tocar superficies u objetos de mucho contacto como billetes o monedas. Procurar cargar su propio gel.
4. Mantener la sana distancia de metro y medio (1.5 m) entre personas. No saludar de beso, mano o abrazo. Evitar aglomeraciones y reuniones de personas.
5. No tocarse la cara, nariz, boca, ojos. Toser y estornudar en el ángulo interno del codo.

Las personas que presenten algún síntoma, deberán seguir 3 reglas básicas:

1. Resguardarse INMEDIATAMENTE para evitar propagar el contagio. Si viven con población en riesgo, minimizar el contacto con ellos dentro del hogar.
2. Si presentan síntomas como fiebre, tos, dolor de garganta, dolor de cabeza, de articulaciones, cansancio, enviar INMEDIATAMENTE un SMS al 51515 con la palabra covid19 o llama a LOCATEL (56581111). Los contactará un



médico vía telefónica para evaluar la necesidad de asistir a una unidad médica

3. En caso de requerirlo, se les canalizará para la realización de una prueba PCR-RT. (Hasta ahora se han realizado 657 por cada 100 mil habitantes, el objetivo es llegar a 1,500 por cada 100 mil habitantes)

Para garantizar una reanudación gradual y segura, la Ciudad llevará a cabo un fortalecimiento de la atención primaria a la Salud por medio de:

1. Censo nominal de personas con enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) a partir del 15 de junio
2. Sistema de seguimiento epidemiológico que se compone de los siguientes elementos:
 - a. Tamizaje SMS y telefónico, SMS al 51515 y por medio de Locatel
 - b. Canalización hospitalaria a personas con comorbilidades
 - c. Pruebas PCR para identificar casos positivos
 - d. Rastreo de contactos de todos los casos positivos para disminuir contagios

La estrategia de rastreo de contagios se basa primordialmente en la identificación y aislamiento de casos positivos y de todos sus contagios desde 3 días antes de haber presentado síntomas. Esta identificación se hará de manera telefónica y casa por casa en los casos donde sea necesario. Una vez identificadas las personas y sus contagios, se les canalizará al sistema de seguimiento clínico en los 114 centros de salud para que puedan realizarse una prueba.

Las personas deberán permanecer en aislamiento hasta recibir el resultado de la misma, en caso de que el diagnóstico sea positivo la persona deberá aislarse por 14 días más. La estrategia permite descubrir casos asintomáticos gracias a que podemos saber que tuvieron contacto con un caso positivo, de otra manera no se podrían identificar estos casos dado que no manifiestan ningún malestar. La estrategia por lo tanto busca tener un impacto importante en reducir el número de contagios.

Las actividades económicas que retoman operaciones deberán cumplir de manera obligatoria los lineamientos que incluyen medidas de salud pública en el trabajo, reglas de operación con flujos, distribución de empleados y clientes con señalización para cada uno, horarios y días de trabajo escalonados, que deberán observar las industrias que formen parte de los sectores que retomen actividades este 1 de junio. Estarán disponibles los en el portal <https://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias>.



A partir del 15 de junio las empresas tendrán que registrarse en el mismo sitio <https://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias> para descargar una carta compromiso en la que manifiestan cumplir con estos lineamientos. Este registro estará vinculado con el registro que hayan realizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Cuando el semáforo epidemiológico cambie de color, los lineamientos podrían modificarse, pues se irán relajando algunas medidas, por ejemplo en cuestión de aforo o jornadas laborales más extendidas para ciertos sectores. Asimismo se sumarán nuevos de acuerdo a los giros que operarán en el cambio de color.

App CDMX

Puedes descargarla en:

App Store: <https://apple.co/2VkG53v>

Google Play: <https://bit.ly/2WpXPHP>

Sobre la ADIP

La Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP) tiene la responsabilidad de conducir, diseñar y vigilar la implementación de políticas de gestión de datos, gobierno abierto, gobierno digital, gobernanza tecnológica y de gobernanza de la infraestructura tecnológica en la Ciudad de México.

Más información

Teléfono: 3090 0500

Correo electrónico: infoadip@cdmx.gob.mx

<https://adip.cdmx.gob.mx/>

VII.- La Agencia Digital de Innovación Pública, a través de su cuenta de Twitter, publicó el 1 de junio de 2020, la siguiente información:

Para cada una de las actividades esenciales que retoman labores paulatinamente en el semáforo rojo, se han publicado una serie de lineamientos y guías detalladas con protocolos de salud que podrán consultar en el portal: <https://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias>



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SEDESA | ADIP | covid19

SEMÁFORO
EPIDEMIOLÓGICO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO: **ROJO**
Ver más detalles

Inicio	Comunicación	Plan gradual hacia la Nueva Normalidad	Medidas sanitarias para reanudar actividades	Servicios digitales	Preguntas frecuentes sobre COVID-19 ▼	Decretos, normas y acuerdos oficiales
--------	--------------	---	---	------------------------	--	--

**Medidas sanitarias
para reanudar
actividades**

Lineamientos federales +

Publicación en Gaceta de la Ciudad de México +

Sector primario +

Supermercados y tiendas de autoservicio +

Deberán cumplir de manera obligatoria con los lineamientos, que incluyen medidas de salud pública en el trabajo, reglas de operación con flujos, distribución de empleados y clientes, señalización y horarios de trabajo escalonados.

A partir del 15 de junio las empresas tendrán que registrarse en: <https://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias> para descargar una carta compromiso en la que manifiestan cumplir con estos lineamientos. Este registro estará vinculado con el registro que hayan realizado ante el IMSS.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SEDESA | ADIP | covid19

SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO: **ROJO** Ver más detalles

Inicio | Comunicación | Plan gradual hacia la Nueva Normalidad | Medidas sanitarias para reanudar actividades | Servicios digitales | Preguntas frecuentes sobre COVID-19 | Decretos, normas y acuerdos oficiales

Salva Vidas QUÉDATE EN CASA

Si tienes los síntomas de COVID-19, sigue estas instrucciones y #SalvaVidas #QuédateEnCasa

HOSPITALES COVID19

¿Necesitas trasladarte a un hospital por urgencia en la CDMX o EDOMEX?

Encuentra aquí la disponibilidad y cercanía de los hospitales designados para atender estos casos

¿Tienes síntomas de COVID-19?

Haz este test o manda un SMS con la palabra COVID19 al 51515

Si es urgente llama a 911

La Ciudad está en semáforo rojo, sigue la regla de oro “Protégete y protege a los demás”.

**ETAPA DE MÁXIMO
RIESGO DE CONTAGIO**

La Ciudad está en **semáforo rojo**
y permanecerá así por lo menos

HASTA EL 15 DE JUNIO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | COVID-19 | CURADORA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Mientras tengamos una ocupación
mayor a 65%
en los hospitales covid seguiremos
en **rojo**.



¿Qué actividades **pueden** operar?
Actividades esenciales
que **NO** cerraron:



Servicios de salud



Emergencia y seguridad



Comercio de
abarrotes y alimentos



Logística y servicios
de transporte



Sector primario
(agricultura y ganadería)



Comercio digital por
aplicaciones



A partir del 1 de junio se suman

 Construcción	 Minería	 Fabricación de equipo de transporte
Parques al 30% de su capacidad de aforo		
 Venta de bicicletas	 Producción de cerveza	 Así como sus cadenas de producción

IF   GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO  COVID-19 CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA

**¡NO DESCUIDES LAS
MEDIDAS DE SEGURIDAD!**

**Más pronto que tarde podremos
regresar a nuestras actividades
sin poner en riesgo nuestra salud.**

#JUNTOSVAMOSASALIRADELANTE

IF   GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO  COVID-19 CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



VIII. La Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México publicó el 2 de junio de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el **Aviso por el que se dan a conocer los Formatos Únicos de los trámites denominados, “Permiso Sanitario para el Traslado, Inhumación, Cremación o Internación de Cadáveres o Restos Áridos” y “Permiso Sanitario para Embalsamamiento”**, el cual establece:

PRIMERO. El Sujeto Obligado Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México responsable de conocer, substanciar, resolver u otorgar el trámite a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México y como aparece en el Portal Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX), no podrá modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

SEGUNDO. Se dan a conocer los Formatos Únicos de Trámite para la emisión del “Permiso sanitario para el traslado, inhumación, cremación o internación de cadáveres o restos áridos” y el “Permiso sanitario para embalsamamiento”.

Folio	Nombre del trámite o servicio	Tipo	Sujeto Obligado que regula	Clave del Formato
539	Permiso sanitario para el traslado, inhumación, cremación o internación de cadáveres o restos áridos	Trámite	Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México	TAGEPSA-CSSCP_PSET_1 (ANEXO 1)
540	Permiso sanitario para embalsamamiento	Trámite	Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México	TEGEPSA-CSSPC_PSE_1 (ANEXO 2)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



JUNTA DE
ASISTENCIA PRIVADA

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Folio o Número		Folio	
Entidad Federativa			

Aviso de Funcionamiento

Folio o Número		Folio	
Calle			

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR

Los datos se recabaron por el sistema de información de servicios públicos en calidad de representante legal, apoderado, tutor o persona del hogar a que se refiere el artículo 14 de la Ley.

Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Identificación Oficial		Moneda / País	
Nacionalidad		Empresa	
Telefono móvil		Telefono postal	

Instrumento o documento con el que acredita la representación

Tipo de documento

Operación o trámite en Poder General para Política y Gobierno, Poder General para Actos del Derecho, Poder General para Actos de Administración, Poder Especial

Nombre y Foto		Nombre del testigo	
		Corredor Público o Jefe	
Nombre de Notaría		Entidad Federativa	
Corredor o Jefe			
Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Los datos se recabaron por el sistema de información de servicios públicos

Calle		No. Exterior		No. Interior	
Código					
Estado		C.P.			
Correo electrónico para recibir notificaciones					

DOMICILIO DE LA FUNERARIA

Los datos se recabaron por el sistema de información de servicios públicos

Calle		No. Exterior		No. Interior	
Código					
Estado		C.P.			
Correo electrónico para recibir notificaciones					
Telefono móvil		Telefono móvil			

AUTORIZACIONES OTORGADAS



OBSERVACIONES	
NO BALSAMADO	SI NO
DESTINO	
REQUISITOS	
Este formato, debidamente llenado	Identificación oficial vigente (comercial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cartas del Servicio Militar Nacional o cédula profesional) del fallecido. Original y Copia.
El consentimiento de autorización de personalidad jurídica. Para el caso de Faltas, Carta Poder firmada ante notario y identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite. Original y Copia.	
En el caso de Inhumación o cremación, se deberá presentar adicionalmente:	
Certificado de defunción. Original y Copia	Cuando se trate de inhumación o cremación, se deberá presentar, a la vez, el libro de los datos del fallecimiento.
En el caso de Traslado de cadáveres, se deberá presentar adicionalmente:	
Certificado de defunción. Original y Copia	Cuando se trate de traslado, cuando se trate de traslado a otro país o al extranjero, se deberá presentar, a la vez, el libro de los datos del fallecimiento.
En el caso de Traslado de restos óseos, se deberá presentar adicionalmente:	
Cuando se trate de traslado	Certificado de defunción. Original y Copia
Oficio de autorización del traslado. Que debe contener fecha de autorización y nombre del traslado.	Destino final
En el caso de internación de cadáveres, se deberá presentar adicionalmente:	
Permiso de traslado de la Secretaría Federal o el País extranjero. Que el documento es de alguna diferencia al que se debe presentar su traducción.	Certificado de defunción. Original y Copia para el caso de que el cadáver sea de origen extranjero, para requerir el visto o apostillado del Certificado de defunción o su equivalente.
Cuando se trate de traslado, cuando el cadáver sea de origen extranjero, para requerir el visto o apostillado del Certificado de defunción o su equivalente.	Cuando se trate de traslado, cuando el cadáver sea de origen extranjero, para requerir el visto o apostillado del Certificado de defunción o su equivalente.
FUNDAMENTO JURÍDICO	
Ley General de Salud. Artículos 313 fracción I; 314 fracción I, V, VI y VII; 315; 342, 343, 346, 350 BIS-1, 350 BIS-4, 350 BIS-5, 350 BIS-7, 355 fracción V	Reglamento de la Ley de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos. Artículo 1, 5, 13, 17, 18, 19 y 200 fracción I, IV, V, VI, y VII del inciso I, 121 fracción II, 158, 159, 160.
Ley de Salud del Distrito Federal. Artículo 110 fracción I inciso I; 121 fracción I; 130, 131 y 132.	Reglamento de Cementerios del Distrito Federal. Artículos. 45, 47, 48, 49, 50 y 51.
Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México. Artículo 5 fracción I inciso i) y 17 fracción I inciso e).	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



JUNTA DE
ASISTENCIA PRIVADA

Estos campos deberán ser requisitados por la autoridad con los datos del trámite que corresponda.

Cuota: Artículo, Tercera, inciso, Subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México	Gratuito
Documento a obtener	Autorización o consentimiento o autorización de cadáver humano
Vigencia del documento a obtener	48 horas para información o autorización de cadáver humano, autorización de cadáver humano de cadáver y 10 días para traslado de restos fúnebres
Plazo máximo de respuesta	Instantáneo
Precedencia de la Alternativa o Negativa Fidei	No Aplica

Observaciones

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL
(en su caso)

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL TRÁMITE PERMISO SANITARIO PARA EL TRASLADO, INHUMACIÓN, CREMACIÓN O INTERNACIÓN DE CADÁVERES O RESTOS ÁRIDOS

NATURALEZA DE FECHA DE

Hora de elaboración

El interesado es responsable de la veracidad de los datos que proporciona y de la validez de los datos que se ingresan en este sistema, así como de la integridad de la información que se ingresó en el sistema.

Recibí (para ser llenado por la autoridad)

Area	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción

--



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 55 11 11, HOMESTEL 55 11 11 11.
DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.contraloria.cdms.gob.mx/gcontraloria/denuncia.php>



FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley General de Salud. Artículos 313, fracción II; 314 fracción II, V, VI y VII; 320, 342, 346, 348, 380 BIS, 380 BIS-1, 380 BIS-4, 380 BIS-6, 380 BIS-7, 373 fracción V.

Reglamento de la Ley de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos. Artículos 7, 9, 13 fracción I, 67, 68 y 100 fracciones I, IV, V, VI, y VII del Anexo 1 y 23 fracción I, 208, 194, 348.

Ley de Salud del Distrito Federal. Artículo 110, fracción I inciso i); 121 fracción II; 158, 159 y 348.

Reglamento de Cementerios del Distrito Federal. Artículos, 42, 45, 47, 48, 49, 52 y 53.

Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México. Artículo 5, fracción I inciso ii); 17 fracción I inciso ii).

Estos campos deberán ser requeridos por la autoridad con los datos del trámite que corresponda.

Cuando Artículo, fracción, inciso,

subinciso

del Código Fiscal de la Ciudad de México

Sin costo

Documento a obtener

Autorización

Vigencia del documento a obtener

Hasta la ejecución del traslado, información, cremación o internación del cadáver.

Plazo Máximo de Respuesta

Inmediato

Procedencia de la Atención o Negativa Plazo

No aplica

Observaciones

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL

(pre-cobro)

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL TRÁMITE

BOLETÍN DEL PRIMERO SANITARIO DE EMERGENCIAS

DE FECHA

DE

PLAZA DE EMERGENCIAS

El interesado, otorga su consentimiento al procedimiento y reconoce que el presente es un documento original y firma con profesionalidad y conciencia de lo que hace.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)

Area

Nombre

Cargo

Firma

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL 01 800 55 11 11, MONITEL 55 39 30 30

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/contraloria/denuncia.php>



CONSIDERACIONES GENERALES

Esta emergencia nos deja clara la necesidad de seguir en todo momento las indicaciones de las autoridades de salud para contar con la información necesaria de las acciones y los procedimientos que permitirán brindar, en la medida de lo posible, la mejor atención a las personas mayores, así como asegurar la continuidad en la operación de las Instituciones que atienden a esta población.

No debemos olvidar

Restringir el acceso de personas ajenas a la Institución, así como a familiares o visitas para los residentes.

- Monitorear constantemente el estado de salud de los residentes del Asilo o Residencia
- Mantener comunicación constante con los familiares (de existir)

Extremar medidas de higiene y sanitización con los trabajadores, colaboradores y residentes, siguiendo la guía del Instituto Nacional de Geriátrica, y el Instituto Nacional de las Personas Mayores así como de la Secretaría de Salud.

Una vez identificado síntomas en cualquiera de los trabajadores, colaboradores y residentes, es importante que sigan los pasos del protocolo publicado por las autoridades de salud.

Importante informar de cualquier posible caso sospechoso de COVID-19 a la Unidad de Inteligencia Epidemiológica y Sanitaria (UIES) de México, al teléfono 5337-1845 o al 800 00 44 800 y a la dirección de correo electrónico ncov@dgepi.salud.gob.mx y siga sus indicaciones.

Estamos a sus órdenes en la Ventanilla Única Virtual de la Junta de Asistencia Privada para darle atención, apoyo y la asesoría que requiera, y que puede consultar en la página www.jap.org.mx, en el correo atencion@jap.org.mx y en el teléfono 55 5279 7270 ext. 7122.

Permanecemos en contacto para actualizar la información que hagan pública las autoridades de salud.



REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. Gobierno de México. (2020). Contactando por vía telefónica a familiares de un/a paciente fallecido/a. [PDF] Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/554777/Contactando_por_via_telefonica_a_familiares_de_un_a_paciente_fallecido.pdf
2. Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS. Cuidados en casa para personas con sospecha de infección o caso confirmado por COVID-19. Tríptico. Recuperado de <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/COVID-19/triptico-cuidados.pdf>
3. Gobierno de México. (Mayo, 2020). Recomendaciones para la integración del cuidador primario como co-auxiliar del equipo de salud durante la estancia intrahospitalaria del paciente pediátrico con COVID-19. [Archivo en PDF]. Recuperado de https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/Recomendaciones_integracion_cuidador_primario_auxiliar_equipo_salud_estancia_intrahospitalaria_paciente_pediatico_COVID-19.pdf
4. Dirección de Enseñanza y Divulgación. Instituto Nacional de Geriátria INGER. (18 de mayo, 2020). Prevención de deterioro cognitivo en personas mayores durante contingencia por COVID-19. Boletín Mayo 2020, volumen 3, número 3. Pág. 12-15. [Archivo en Issuu] Recuperado de https://issuu.com/institutonacionaldegeriatria/docs/boletin_mayo_2020_-_final/12
5. Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México (2020). Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo. Publicado el 29 de mayo de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Recuperado de https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/1de7a27db388e2a09b646f319fac333a.pdf
6. Agencia Digital de Innovación Pública (01 de junio, 2020). presentan reglas que deberán seguir todas las personas y las actividades esenciales que se reanudan en el semáforo rojo. [Nota]. Recuperado de <https://adip.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/presentan-reglas-que-deberan-seguir-todas-las-personas-y-las-actividades-esenciales-que-se-reanudan-en-el-semaforo-rojo>



7. Agencia Digital de Innovación Pública. [@LaAgenciaCDMX]. (1 de junio de 2020). Actividades esenciales que retoman labores paulatinamente en el semáforo rojo. Twitter.
<https://twitter.com/LaAgenciaCDMX/status/1267475958963097603>
8. Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México (2020). Aviso por el que se dan a conocer los Formatos Únicos de los trámites denominados, “Permiso Sanitario para el Traslado, Inhumación, Cremación o Internación de Cadáveres o Restos Áridos” y “Permiso Sanitario para Embalsamamiento”. Publicado el 2 de junio de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Recuperado de https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/4f5975690f038cc8cd0a04efce901290.pdf